Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Memorándum

D.P. y C. N° 579/2.022

PARA: **Econ. Diana Vera Mercado, Directora**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

DE: **Lic. Juan Manuel Ferreira Vázquez, Jefe**
DPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL

FECHA: 22 de setiembre de 2.022

REF.: **INFORME PRESUPUESTARIO - SOLICITUD DE INFORME PRESUPUESTARIO - MEMORANDUM UOC N° 3.199/2.022 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

Conforme a lo solicitado en el Memorándum de la referencia, en relación a la siguiente **INCLUSIÓN:**

- LPN – TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU – DIRECCION DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO

Al respecto, informamos que los montos referenciales de las contrataciones detalladas en el expediente de referencia, se enmarcan dentro de la planificación financiera aprobada en el Dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Hacienda, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16., del Decreto N° 4436, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.490/2.020 "De Inversión Pública", y que se encuentran dentro de las actividades previstas en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) del código **SNIP 830** , dejando expresa constancia que la Unidad Ejecutora del Proyecto es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del ordenamiento supra mencionado que dice.. "Los proyectos podrán contratar y comprometer recursos por un monto de hasta el costo total aprobado por el SNIP. Queda prohibido comprometer recursos por encima de dicho monto...". además de lo mencionado a continuación se detalla el siguiente análisis:

REQUERIMIENTO DE PAC						
Estructura Presupuestaria	SGOG_OG	FF_OF	2022	2023	2024	TOTAL
2-001-88	521	20 - 401	22.688.397.695	47.478.075.138	54.619.714.488	124.786.187.321
2-001-88	521	20 - 405	5.101.094.366	47.478.075.138	54.619.714.488	107.198.883.992
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA						
Estructura Presupuestaria	SGOG_OG	FF_OF	2022[a]	2023[b]	2024[b]	TOTAL
2-001-88	521	20 - 401	-	-	-	-
2-001-88	521	20 - 405	-	-	-	-

a Según Plan Financiero Vigente
b Según Presupuesto Plurianual

Por tanto, del análisis del reporte se observa, que, en el año 2.022 no cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento de la Unidad Ejecutora, no obstante, se informa que, se encuentra en proceso una modificación presupuestaria, en la cual se asignaran los recursos necesarios para el efecto en el referido proyecto, así mismo, conforme se verifica en el reporte, no cuenta con

DPYC/rs

DIANA BEATRIZ VERA MERCADO — Firmado digitalmente por DIANA BEATRIZ VERA MERCADO Fecha: 2022.09.22 15:03:10 -04'00'

presupuesto plurianual, sin embargo el proyecto se encuentra incluido en la nómina de proyectos a ser financiados a través de la Ley N° 6975 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO 5480/OC-PR, SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2022, POR UN MONTO DE HASTA U$S. 200.000.000. PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFORMACION DEL ESTADO".

- LPN – TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU – DIRECCION DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO

Al respecto, informamos que los montos referenciales de las contrataciones detalladas en el expediente de referencia, se enmarcan dentro de la planificación financiera aprobada en el Dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Hacienda, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16., del Decreto N° 4436, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.490/2.020 "De Inversión Pública", y que se encuentran dentro de las actividades previstas en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) del código **SNIP 921** , dejando expresa constancia que la Unidad Ejecutora del Proyecto es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del ordenamiento supra mencionado que dice.. "Los proyectos podrán contratar y comprometer recursos por un monto de hasta el costo total aprobado por el SNIP. Queda prohibido comprometer recursos por encima de dicho monto...", además de lo mencionado a continuación se detalla el siguiente análisis:

REQUERIMIENTO DE PAC						
Estructura Presupuestaria	SGOG_OG	FF_OF	2022	2023	2024	TOTAL
	521		-	10.674.625.193	12.280.299.456	22.954.924.649
	521		-	10.674.625.193	12.280.299.456	22.954.924.649
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA						
Estructura Presupuestaria	SGOG_OG	FF_OF	2022[a]	2023[b]	2024[b]	TOTAL
	521		-	-	-	-
	521		-	-	-	-

a Según Plan Financiero Vigente
b Según Presupuesto Plurianual

Por tanto, del análisis del reporte se observa, que, en el año 2.022 no cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento de la Unidad Ejecutora, no obstante, se informa que, se encuentra en proceso una modificación presupuestaria, en la cual se asignaran los recursos necesarios para el efecto en el referido proyecto, así mismo, conforme se verifica en el reporte, no cuenta con presupuesto plurianual, sin embargo el proyecto se encuentra incluido en la nómina de proyectos a ser financiados a través de la Ley N° 6975 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO 5480/OC-PR, SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2022, POR UN MONTO DE HASTA U$S. 200.000.000. PARA EL

DPYC/rs

DIANA BEATRIZ VERA MERCADO — Firmado digitalmente por DIANA BEATRIZ VERA MERCADO Fecha: 2022.09.22 15:03:39 -04'00'

Memorándum

D.P. y C. N° 579/2.022

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFORMACION DEL ESTADO".

El presente Informe no constituye reserva alguna, y los saldos son permanentemente actualizados, además se recuerda lo dispuesto en el Art. 14 de Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" que dice... *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Asimismo, dejamos constancia que los informes presupuestarios son emitidos en función a los datos suministrados por las SUB UOC y la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el Formulario del PAC- Anexo B02-02, siendo estas exclusivamente responsables por las informaciones contenidas en el mismo, respecto a las modalidades de contratación a ser utilizadas y a los montos a ser contratados.

Es nuestro informe,

Asunción, 22 de setiembre de 2022

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el informe que antecede, para su conocimiento y fines pertinentes.

DIANA BEATRIZ VERA MERCADO
Firmado digitalmente por DIANA BEATRIZ VERA MERCADO
Fecha: 2022.09.22 15:03:52 -04'00'

Econ. Diana Vera Mercado
Directora
Dirección de Planificación Económica

DPYC/rs